MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel. 0983 137 700

CONTRATO N° 13/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021
"PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (ESC. BÁS. N° 1773 Y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ) COLONIA JEPOPYHY"- ID 400603

Entre la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala,** domiciliada en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty, Ciudad de Domingo Martínez de Irala, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Señor Alberto Almada Fariña** y el **Secretario General, Abg. Claudelino Bogado,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty de esta ciudad**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS", con RUC N° 4013685-0**, domiciliada en **Km 9 Acaray, Ciudad del Este, República del Paraguay**, representada en este acto por el **Señor Diego Guillermo Franco Vargas, con Cédula de Identidad N° 4.013.685**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. OBJETO

El objeto del contrato es: El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala,** cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Licitación por Contratación Directa N° 13/2021 "Construcción de Pavimento tipo empedrado para Acceso a Instituciones Educativas (Esc. Bás. N° 1773 y Colegio Nacional San Roque González de Santacruz) Colonia Jepopyhy" - ID N° 400603.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 400603.----**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa N° 13/2021 "Construcción de Pavimento tipo empedrado para Acceso a Instituciones Educativas (Esc. Bás. N° 1773 y Colegio Nacional San Roque González de Santacruz) Colonia Jepopyhy" - ID N° 400603**, convocado por Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala**. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 285/2021 de fecha 07 de Setiembre de 2021.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131701-002	**Obras Preliminares**				
1.1		Limpieza de franja de dominio	m2	2,208.00	2,259	4,987,872

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

Alberto Almada Fariña
Intendente Municipal

1.2		Cartel de Obras	gl	1.00	2,067,904	2,067,904
2	72131701-002	**Movimiento de suelos**				
2.1		Desmonte	m3	66.24	46,200	3,060,288
2.2		Terraplén hasta 20 cm de esp.	m3	404.80	27,592	11,169,242
3	72131701-002	**Pavimento**				
3.1		Pavimento Tipo empedrado incluye: compactación y esparcido de Triturada tipo 6ta	m2	1,845.00	57,390	105,884,550
4	72131701-002	**Hormigones**				
4.1		Cordón Vereda de Hº	ml	460.00	35,793	16,464,780
5	72131701-002	**Compactación**				
5.1		Compactación Final	m2	1,845.00	2,232	4,118,040
6	72131701-002	**Limpieza**				
6.1		Limpieza Final	gl	1.00	1,523,949	1,523,949
TOTAL GUARANÍES						**149,276,625**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GS. 149,276,625 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO) IVA INCLUIDO.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN: El Plazo de Ejecución para la Obra es de 60 sesenta) días corridos a partir de la orden de inicio para comenzar las obras.. ----------

La RECEPCIÓN PROVISORIA de las Obras será : POR EL TOTAL.
Una vez finalizados la totalidad de los trabajos contratados, el Contratista notificará por escrito simultáneamente a la Contratante y al Fiscal de Obra sobre la finalización de los mismos.----------

La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los **15 (quince) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.----------

La RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 15 (quince) días contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.----------

La obra de **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO**, será ejecutada en el **Acceso a Instituciones Educativas (Esc. Bás. N° 1773 y Colegio Nacional San Roque González de Santacruz) Colonia Jepopyhy, del Distrito de Domingo Martínez de Irala.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 220 (doscientos veinte) días. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. ----------

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Alberto Almada Fariña
Intendente Municipal
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato----------.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
La obra de **CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO**, será ejecutada en el **Acceso a Instituciones Educativas (Esc. Bás. N° 1773 y Colegio Nacional San Roque González de Santacruz) Colonia Jepopyhy, del Distrito de Domingo Martínez de Irala.**----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Domingo Martínez de Irala República del Paraguay, a los **30 días del mes de Setiembre y año 2021**.----------

ABG. CLAUDELINO BOGADO
Secretario General

ALBERTO ALMADA FARIÑA
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS
CONSTRUCTORA DOS HERMANOS